



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Energía

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

NOTA SE N° - **1328**

Ref. NOTA SE N° 1120/04  
Concurso Abierto de Capacidad de  
Transporte.

BUENOS AIRES, 18 OCT 2004

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Me dirijo a usted en el marco de lo establecido en el Decreto N° 180/2004, y la Resolución MPFIPyS N° 185/2004, y de los Concursos Abiertos para la Adjudicación de capacidad de transporte de los sistemas operados por TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. y TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., a fin de requerirle que informe a todos los oferentes en los mismos que:

- a) La financiación original de las obras provendrá de agentes privados, sin que se prevean aportes del tipo "crédito puente" por parte del Estado Nacional.
- b) A los efectos de instrumentar esa financiación, se habilitará a quienes financian las obras a vender gas a quienes les fue asignada capacidad de transporte. A estos efectos, deberá entenderse que la capacidad de transporte se le asignó a los usuarios finales (quienes eran los que definían las distintas prioridades en el Concurso de Capacidad), y que quienes recibieron la capacidad en nombre de éstos (por ejemplo, distribuidores o comercializadores), simplemente actúan en nombre o representación de los usuarios finales. Ello sin perjuicio de la habilidad y capacidad que puedan manifestar esos usuarios finales, para financiar las obras con recursos obtenidos por propia gestión.
- c) Antes del fin de este mes se comunicarán los restantes detalles inherentes a la necesaria instrumentación de la solución adoptada.

Por su parte deberá informarse a los adjudicatarios del Concurso de Capacidad que el ENARGAS convocará a los mismos para brindarles mayores detalles sobre el particular, especialmente en lo que respecta a:

- Condiciones para recibir la financiación ofrecida por agentes privados.
- El derecho a procurarse, de manera autónoma, la obtención de recursos para la financiación proporcional de las obras necesarias para contar con la capacidad de transporte asignada, en forma directa o a través de terceros interesados.
- Condiciones actuales del mercado de gas natural, a las que deberán ajustarse los agentes privados que vayan a acordar con los Usuarios Finales el financiamiento de las obras de expansión, en lo que respecta a:





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Energía

- Precios promedio o de referencia de gas natural por cuenca y modalidad de consumo o plazo contractual.
  - Las tarifas de transporte por subzona.
  - Los cargos tarifarios destinados a repagar las obras a través del fideicomiso, y su asignación entre las distintas categorías de usuarios.
- En general todo otro dato que los usuarios pudieran razonablemente necesitar, previo a la firma de los contratos asociados a esta ampliación.

Teniendo en cuenta los términos previstos en las Ofertas Irrevocables recepcionadas en el marco del Concurso Abierto de capacidad de transporte, se solicita a esa transportista que comunique la presente disposición a los oferentes, a los fines de que presten conformidad a la prórroga, caso contrario operará la condición resolutoria a la que está atada la suerte de los concursos abiertos en su oportunidad.

Saludo a usted atentamente.

Ing. DANIEL CAMERON  
SECRETARIO DE ENERGIA

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.  
Dn. Roberto PHILIPPS.  
S / D.